ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

QUILLA-19-200118

Barranquilla, agosto 21 de 2019

SEÑOR
CELIO RAFAEL NARVAEZ PADILLA
C 6A 12 28
BARRANQUILLA

Asunto: Respuesta de radicado EXT-QUILLA-19-137408

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud de Certificado Catastral Especial realizada el día 24-07-2019 y con radicado EXT-QUILLA-19-137408 con motivo de realizar trámite de aclaraciones y/o modificaciones sobre el *área y linderos* del predio referenciado en su documento, esta gerencia se permite informar que no es posible expedir el Certificado solicitado toda vez que éste, no tiene la capacidad legal de ser utilizados ante Registro de Instrumentos Públicos y Notarias para realizar aclaraciones del dato de *área y linderos,* ni para tramitar Licencias Urbanísticas ante los Curadores Urbanos (*salvo expresa alusión al Certificado en norma reglamentaria*), puesto que para ello la Resolución Conjunta SNR 1732 - IGAC 221 de 2018, modificada por la Resolución Conjunta SNR 5204 - IGAC 479 de 2019 **estableció** los lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización y rectificación de linderos y áreas identificados que presenten inconsistencias en los documentos catastrales y registrales.

De igual forma es importante mencionar que el Certificado Catastral Especial "*para efectos notariales y registrales*" al que hace referencia la Instrucción Administrativa Conjunta 01 IGAC 11 SNR de 2010, fue derogado por la Resolución Conjunta SNR1732 - IGAC 221 de 2018 a partir del 1 de mayo de 2018.

Por lo anterior, de ser necesarias las actualizaciones, correcciones y/o rectificaciones deberá acercarse a las Oficinas de la Gerencia e identificar el tipo de trámite correspondiente y si es el caso, anexar los requisitos establecidos por las actuaciones administrativas vigentes.

Atentamente,

Diana Ma. Miguel Mantilla Parra
Gerente
Gerencia Gestión Catastral
Secretaría Distrital de Hacienda
Proyectó: Rbarragan

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.